INFORME JURIDICO DE FECHA 25 **DE** Mayo **DE 2023.**

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 42/2022 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA PR L1007 PR L1075 Y PR L1080 - AD REFERENDUM AL PGN 2023. ID 414582. **CEO Nº 411/2023, DAJ Nº 2273/2023. CEO N° 425/2023, DAJ N° 2426/2023.**

I- ANTECEDENTES:

- **Resolución N° 1862 de fecha 12 de agosto de 2022:** "POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DEL LLAMADO N° 04/2022 MANIFESTACION DE INTERES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA PR-L1007, PR-L1075 Y PR-L1080. ID 730". Conforme a lo dispuesto en el Art. 1° se aprobó la lista corta conformada por las siguientes firmas:

Artículo 1°.- Aprobar la lista corta e invitar a presentar propuesta técnica y económica, en el marco del "LLAMADO N° 04/2022 MANIFESTACION DE INTERES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA PR-L1007, PR-L1075 Y PR-L1080- ID N° 730", conforme al siguiente detalle:

Nro.	Nombre del Solicitante	País
1	Consorcio CT (CAEM LTDA - LÍDER - TÉCNICOS CONSULTORES S.A. – TECNICON S.A.)	Bolivia
2	Consorcio PEYCO - GESSING (PEYCO COLOMBIA - LÍDER – GESTIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.U.)	Colombia
3	AC&A	Uruguay

- **Acta de Recepción y Apertura de Ofertas**, que se llevó a cabo en la sala de aperturas de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el 31 de marzo de 2023. En la misma se dejó expresa constancia de cuanto sigue:

1. La propuesta del oferente pasará a la Coordinación de Evaluación de Ofertas, para su examen, análisis y calificación.

2. La propuesta de precio queda a resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas. SIC.

La oferta es aquella presentada por las empresas PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA y GESTION Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.L.U. como integrantes del CONSORCIO PEYCO – GESSING.

- **Memorándum CEO N° 411/2023, de fecha el 16 de mayo del 2023,** mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, remite copia de la Nota de fecha 10 de mayo del 2023, a través de la cual los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Res MOPC Nº 661/2023, solicitaron *la asistencia técnica profesional para el estudio y análisis de las ofertas* en el marco del llamado de referencia.

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

El presente análisis se realiza en observancia de las políticas del Ente Financiador aplicables *"Políticas para la Selección y Contratación de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9"* y por lo indicado en el Pliego de bases y condiciones. Así también se menciona que se seleccionará a una firma de acuerdo a los procedimientos de **Selección Basada en Calidad y Costo.**

Del mismo modo, se informa que la actual licitación es producto del ***LLAMADO N° 04/2022 MANIFESTACION DE INTERES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA PR-L1007, PR-L1075 Y PR-L1080. ID 730***, en donde esta Dirección, a través de Informe Jurídico, recomendó la prosecución de los trámites de las ofertas evaluadas, con la observación de que la oferta presentada por las empresas integrantes del CONSORCIO PEYCO – GESSING omitía la presentación de una documentación requerida por la CARTA DE INVITACIÓN.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Solicitud de documentos:

Por medio del Memorándum DAJ N° 1123/2023, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas peticionar a la firma PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA como integrantes del CONSORCIO PEYCO – GESSING, la presentación de la siguiente documentación requerida en el marco de la manifestación de interés *LLAMADO N° 04/2022 MANIFESTACION DE INTERES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA PR-L1007, PR-L1075 Y PR-L1080. ID 730:*

> **LLAMADO MOPC Nº 04/2022:** 2. Documentos legales requeridos para las firmas consultoras (personas jurídicas) NO DOMICILIADOS en la República del Paraguay.
>
> *(v)* ***Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante.*** *Estos documentos pueden consistir en: o un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros. - Para la presentación de la Manifestación de Interés, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. - Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional acreditado*

Al respecto, tanto en el *Informe Jurídico DAJ* (correspondiente al análisis de los documentos presentados en la oportunidad de la evaluación de las expresiones de interés) como en el *Dictamen del*

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. Blanca González Carrión
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Comité de Evaluación de Ofertas, consta la observación realizada respecto a la falta de presentación del citado documento por parte de las firmas integrantes del CONSORCIO PEYCO-GESSING. Además, en dicho Informe DAJ y Dictamen se ha dejado la siguiente constancia: *Cabe resaltar que, se encontró dentro de su propuesta el documento de ESCRITURA PÚBLICA Nº 5499 (fojas 201-215) que habilita al Sr. Roberto Corregidor a ser representante legal de la empresa PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. de ESPAÑA.* ***No se ha divisado el documento a través del cual se le otorgue la representación de la empresa PEYCO COLOMBIA (integrante del CONSORCIO PEYCO-GESSING).***

El pedido fue realizado en virtud a que, la presentación de dicha documentación fue omitida en la oportunidad de la presentación de su expresión de interés. A fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Convocante y proseguir con la evaluación de la propuesta técnica presentada se procede a solicitar la documentación omitida.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicita al oferente la documentación señalada, a través de la Nota CEO Nº 249/2023.

Mediante Memorándum CEO Nº 425/2023 de fecha 23 de mayo del 2023, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, comunica que obra en dicha Coordinación la documentación solicitada por esta dependencia.

Al respecto, se procedió a analizar los documentos remitidos por el oferente, puestos a disposición por la Coordinación de Evaluación de Ofertas en su oficina y de dicha verificación se desprende:

MEU Nº 23660/2023: Nota de fecha 19 de mayo del 2023: a través del cual el representante del consorcio remite adjunto la siguiente documentación:

- *Certificado de Matrícula de sucursal de sociedad extranjera, a través del cual se designa al Sr. IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ como Representante Legal de PEYCO COLOMBIA (por Escritura Pública No. 4030 del 30/8/2011, Bogotá Colombia)*
- *Documento a través del cual el Sr. IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ declara que las facultades del Sr. ROBERTO CORREGIDOR ACINAS se hacen extensivas de forma general a los establecimiento o sucursales en el exterior de PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. y en concreto a la sucursal PEYCO COLOMBIA.*

De la verificación de los documentos remitidos se desprende que, se puede comprobar que el Sr. *ROBERTO CORREGIDOR ACINAS* representa a la sucursal de PEYCO COLOMBIA para el presente proceso.

Los mencionados documentos permiten determinar que la empresa *PEYCO COLOMBIA (integrante del CONSORCIO PEYCO-GESSING),* CUMPLE con lo requerido.

<u>ANÁLISIS DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS PRESENTADOS.</u>

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

ADD. BIS GONZÁLEZ ROLON
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Es oportuno señalar que el Pliego de Bases y Condiciones no contempla otros criterios de carácter legal para ser analizados en el marco de este llamado, salvo lo contenido en la *Sección 2. - Hoja de Datos*:

B. Preparación de Propuestas:

IAC 10.1

(1) Poder para firmar la Propuesta.
(2) TECH-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica.

IAC 17.3

(...) 2. Para el caso de APCA: EL Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Publico. En caso de que el Acuerdo sea formalizado por instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá, además, acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, de acuerdo con la legislación del País de Origen.

Como resultado de la verificación de los documentos presentados, esta Dependencia concluye que los mismos se encuentran correctamente llenados y presentados, por lo tanto, la oferta presentada **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, como se puede observar en el documento adjunto de ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES (1 página).

SECCIÓN 5. PAÍSES ELEGIBLES.

Respecto al análisis del criterio de *Países Elegibles (A) Nacionalidad,* se indica que la empresa **GESTION Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.L.U.** posee nacionalidad española, al encontrarse constituida en España por Escritura Pública bajo el número 675 del protocolo notarial del 26/5/1987.

La empresa **PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA** posee nacionalidad colombiana, al encontrarse constituida en Colombia por Escritura Pública Nro. 4030 de la Notaría de Bogotá del 30/8/2011.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID (https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas).

Se informa que, se verificó respecto si la firma participante se encuentra o no sancionada por el Banco Interamericano de Desarrollo BID en el sitio web *https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas*, y de dicha verificación resultó que la misma no se encuentra inhabilitada por el BID a la fecha.

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. Gustavo Gonzalez Quiñonez
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado, y en base a la documentación contenida en la oferta presentada, que fue tenida a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que, esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de la oferta, conforme a lo establecido en las Secciones *Parte I. Sección. CARTA DE INVITACION, Sección 2. Hoja de Datos,* y la *Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar,* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, **teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico de la misma,** conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9.*

Atentamente. –

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Director
de Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 42/2022 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA PR L1007 PR L1075 Y PR L1080 - AD REFERENDUM AL PGN 2023. ID 414582 -	CONSORCIO PEYCO - GESSING	
	PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA	GESTION Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.L.U.
TECH-1 - Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica.	Cumple. Pág. 417 - 418. Firmante: Pablo Calvo Do Allo	
Poder para firmar la propuesta.	Cumple. Pág. 355 - 341. Escritura de Poder N° 666 de las firmas del consorcio para el firmante (Escritura de España)	
Poder: No existe un formato/formulario predeterminado. En el caso de una APCA se requieren varios: poder para el representante autorizado de cada integrantes de la APCA y un poder para el representante del integrantes principal que represente a todos los integrantes de la APCA.	Cumple. Documento a través del cual se declara que las facultades del Sr. ROBERTO CORREGIDOR ACINAS se hacen extensivas de forma general a los establecimiento o sucursales en el exterior de PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. y en concreto a la sucursal PEYCO COLOMBIA.	Cumple. Pag. 357-372 Escritura Pública de Acuerdo sociales (Poderes) No. 5502 de España. Apoderamiento a Jaime Fernandez Gomez.
IAC 17.3 (...) 2. Para el caso de APCA: EL Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberan estar certificadas por Escribano Publico. En caso de que el Acuerdo sea formalizado por instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberan estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además, acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, de acuerdo con la legislación del País de Origen.	Cumple. Pág. 399-415. Acta de exhibición N° 665 Estrcitura de España y el documento de Carta de Intención de Formación de Consorcio con Certificación de Firma	
Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de la Manifestación de Interés 04/2022: 2. Documentos legales requeridos para las firmas consultoras (personas jurídicas) NO DOMICILIADOS en la República del Paraguay. (v) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: o un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros. - Para la presentación de la Manifestación de Interés, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. - Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional acreditado.	Certificado de Matrícula de sucursal de sociedad extranjera, a través del se designa al Sr. IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ como Representante Legal de PEYCO COLOMBIA (por Escritura Pública No. 4030 del 30/8/2011, Bogotá Colombia) - Documento a través del cual el Sr. IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ declara que las facultades del Sr. ROBERTO CORREGIDOR ACINAS se hacen extensivas de forma general a los establecimiento o sucursales en el exterior de PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. y en concreto a la sucursal PEYCO COLOMBIA.	

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. Blas Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC